

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA “IRENE”, CONCEBIDO PARA INFORMAR Y PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL EN JÓVENES Y ADOLESCENTES

1.- Objeto del contrato y justificación del expediente de contratación

Una de las manifestaciones más brutales de violencia de género es la violencia sexual.

Poner coto a este problema implica actuar en todos los ámbitos pero, en particular, en el ámbito de la información, la formación, y la prevención entre jóvenes y adolescentes. Y para actuar de forma eficaz es adecuado proyectar una imagen de colaboración entre las administraciones públicas, en este caso la administración local.

El Ayuntamiento de Manzanares ha firmado un Convenio de colaboración con el Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para el desarrollo del Programa “Irene”, información, formación y prevención de la violencia sexual en jóvenes y adolescentes. Este programa es cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el ámbito del Programa Operativo “Lucha contra la discriminación” período 2007-2013.

El Programa IRENE del Instituto de la Mujer tiene por objetivo mostrar, de una forma divulgativa, toda la problemática que plantean los delitos contra la libertad sexual, incidiendo de forma especial en dos colectivos vulnerables e indefensos: menores y adolescentes, en el marco de la comunidad educativa. Se pretende que jóvenes y adolescentes conozcan el significado de una agresión sexual, el por qué se produce, la actitud ante este tipo de delitos y el conocimiento de los recursos con que se cuenta y cómo utilizarlos.

Además, este tipo de delitos ha sufrido cambios, tanto en el perfil de las víctimas y de los agresores, como en el modo de perpetrar esta agresión a través de las nuevas tecnologías (Internet y móvil). Se trata, pues, de informarles de los comportamientos adecuados para prevenir una situación de riesgo y las medidas que hay que tomar en el caso de que esta se produzca. Por último se pretende divulgar la adecuada atención que una víctima de agresión sexual debe tener, con rapidez y eficacia y una correcta derivación, impidiendo una victimización secundaria.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de desarrollo del Programa “IRENE”, concebido para informar y prevenir la violencia sexual en jóvenes y adolescentes, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas que acompaña a este pliego..

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios. Código nomenclatura CPV: 80522000.

Dicho pliego, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, tendrán carácter contractual.

2.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado.

3.- Valor estimado del contrato y revisión de precios

El valor estimado del contrato es de 4.400 € IVA incluido. En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

En el valor estimado se incluyen todos los gastos que la empresa o profesional deba realizar para el normal cumplimiento del contrato, como son los gastos generales, salarios, gastos financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamiento, honorarios de personal a su cargo, tasas y otros tributos.

4.- Aspectos sujetos a negociación

Están sujetos a negociación el precio del contrato y las demás condiciones en que se prestará el servicio.

5.- Financiación de los servicios

A cargo del Ayuntamiento de Manzanares. Existe consignación presupuestaria para el gasto total del contrato la partida presupuestaria 2315.22680 *Actividades, Familia* del presupuesto de gastos para 2014, conforme al Convenio de colaboración firmado por el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Manzanares, y cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el ámbito del Programa Operativo "Lucha contra la Discriminación", Periodo 2007-2013.

6.- Duración del contrato y prestación de los servicios

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo máximo de prestación de los servicios no podrá sobrepasar el 15 de Julio de 2015.

7.- Formalización del contrato

En el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo.

8.- Pago y liquidación de los trabajos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos realmente realizados. La facturación se dividirá en tres pagos en función de las actividades efectivamente realizadas, debidamente desglosadas

Estos importes se abonarán dentro de treinta días siguientes a las fechas de aprobación del proyecto y expedición de la liquidación de las obras.

El contratista acompañará simultánea e independientemente factura en la que figure de forma separada el IVA repercutido y ajustada a lo exigido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En el caso de adjudicarse el contrato a una persona que realice actividades profesionales de acuerdo con la normativa del IRPF, se retendrán los importes correspondientes en el pago de los derechos derivados de este contrato.

9.- Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información.

El tratamiento de los datos que se obtengan de la realización de la actividad objeto del contrato estará sometida a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

10. Facultades de inspección y supervisión

El Ayuntamiento de Manzanares se reserva la facultad de inspeccionar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las cláusulas contenidas en el contrato.

11.- Plazo de garantía

Será de DOS MESES desde la fecha de finalización de la prestación de los servicios. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos

efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada

12.- Riesgo y ventura

La prestación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

13.- Garantía definitiva

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA.

La garantía se constituirá en la Caja de la Corporación a disposición del Ayuntamiento, en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. También podrá constituirse mediante retención en el pago del precio si así lo solicita el adjudicatario. En tal caso, el importe de la garantía se retendrá en el primer pago que se realice al contratista.

14.- Capacidad para contratar

Para participar como licitador en esta contratación será requisito indispensable que el licitador acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica de la forma siguiente:

- Solvencia económica y financiera: informe de una entidad financiera.
- Solvencia técnica y profesional:
 - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

15.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

16.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

17.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las empresas interesadas podrán presentar sus solicitudes de participación en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días

naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento www.manzanares.es.

De entre las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento invitará a presentar sus proposiciones a un mínimo de cinco empresas, siempre que haya suficientes solicitudes, atendiendo a los servicios similares al objeto del contrato que acrediten haber prestado.

Los empresarios invitados a participar presentarán sus proposiciones en el plazo que conste en la invitación, en las cuales figurará el precio del contrato IVA incluido, acompañándolas de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- f) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula 14 de este pliego.
- h) Resumen de las actividades a realizar, con su calendario de realización y una breve descripción de su contenido.

18-. Examen de las proposiciones.

Los servicios municipales negociarán con los licitadores invitados los términos del contrato y propondrán la adjudicación de la mejor oferta.

19-. Adjudicación.

En el plazo máximo de quince días desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la recepción del requerimiento constituya la garantía definitiva prevista en la cláusula 13 de este Pliego y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de las respectivas administraciones, según los modelos anexos a este Pliego.

En el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el cumplimiento del trámite anterior, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación, que



Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable. Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 31 OCT 2014

EL ALCALDE,

Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL,

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de desarrollo del Programa "IRENE", concebido para informar y prevenir la violencia sexual en jóvenes y adolescentes.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2014

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de desarrollo del Programa "IRENE", concebido para informar y prevenir la violencia sexual en jóvenes y adolescentes.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2014

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)